



CIRCULAR No.



PARA: SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS

DE: DIRECCIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES

ASUNTO: Interés Moratorio a aplicar en el mes de enero de 2020

FECHA: 30/12/2019

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro. 1768 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y Artículo 884 del Código de Comercio, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de enero del año 2020, es de cero punto, cero, cero, seis treinta y cinco (0.000635) diario.

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	18,77 %E.A.
INTERES DE USURA: $18,77\% \times 1,5 =$	28.16 %E.A.
INTERES MORATORIO: 28.16 MENOS 2 PUNTOS =	26.16 %E.A.
Interés diario equivalente a una tasa del 26,16 %E.A. =	
1 día = $((1,2616)^{\text{exponente } 1/366}) - 1 =$	0.000635
diario	

ANA MARIA TORO GÓMEZ
Directora de Rentas Departamentales

Proyectó:	Aprobó:
Oscar Arbeláez Álvarez	Daniel Alberto Gómez Morales
Profesional Universitario	Abogado Profesional Universitario



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia